

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE FISIOTERAPIA- ASCOFAFI
ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DEL 12 DE ABRIL DE 2024
ACTA No. 056

Fecha: 12 de abril de 2024

Hora de inicio: 08:00 am

Lugar: Encuentro virtual plataforma Microsoft Teams.

Miembros presentes con voz y con Voto al iniciar la sesión:

Corporación Universitaria Antonio José de Sucre
Universidad Metropolitana
Universidad Libre
Universidad Simón Bolívar
Universidad de San Buenaventura
Universidad de Santander - sede Valledupar
Universidad de Santander-Bucaramanga
Universidad Industrial de Santander
Universidad Santiago de Cali sede Palmira
Escuela Nacional del Deporte
Universidad del Valle
Universidad de Boyacá
Universidad Autónoma de Manizales
Universidad Manuela Beltrán-Bucaramanga
Universidad Manuela Beltrán-Bogotá
Corporación Universitaria Iberoamericana
Escuela Colombiana de Rehabilitación
Universidad del Rosario
Universidad de La Sabana
Universidad de los Llanos
Universidad Mariana
Fundación Universitaria del Área Andina
Universidad CES
Universidad de Pamplona
FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO -MEDELLÍN

Miembros Ausentes: 3 miembros ausentes. Universidad del Cauca, UDES Cúcuta y FUCS. De estos presentaron excusas de ausencia: FUCS, y UDES Cúcuta. Miembros ausentes sin excusa: 1, Universidad del Cauca.

Convocatoria:

Se realizó la convocatoria a los miembros asociados desde la Presidencia de ASCOFAFI previa aceptación de la Junta Directiva, mediante carta de invitación enviada por vía correo

electrónico, el 11 de marzo de 2024. Se indicó que el motivo de la Asamblea sería culminar el proceso de aprobación de la reforma de los Estatutos de ASCOFABI. Lo anterior cumpliendo con lo establecido en los Estatutos Artículo 28. Parágrafo 2: “Podrán celebrarse reuniones extraordinarias de la Asamblea General en forma presencial o virtual por citación de la Junta Directiva, el fiscal, el Revisor Fiscal de la Asociación, o cuando la mitad más uno de los miembros asociados a ASCOFABI las convoque. La convocatoria debe ser justificada y hacerse por escrito, o por medio de correo electrónico institucional indicado por cada uno de los miembros para que en él se realicen este tipo de notificaciones o citaciones con mínimo quince (15) días calendario de anticipación”.

Desarrollo De La Reunión

Orden del día

1. Verificación del Quórum.
2. Instalación de la reunión de Junta Directiva.
3. Presentación y aprobación del orden del día.
4. Conformación de la mesa directiva (Presidente y Secretario de la Junta Directiva).
5. Elección de Comisión de Aprobación del Texto del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 2024.
6. Análisis y aprobación de la reforma de los Estatutos de ASCOFABI.

1. Verificación del quórum:

Se inicia la reunión realizando la verificación de los programas presentes, realizando llamado a cada representante delegado. Una vez verificada la recepción de las cartas de delegación recibidas de los Rectores o representantes legales de las Instituciones de Educación Superior (IES) miembros de ASCOFABI, que se encontraran a paz y salvo con el pago de la anualidad de 2023, se encuentran:

- 25 miembros presentes con voz y con voto
- 3 miembros ausentes. Universidad del Cauca, UDES Cúcuta y FUCS. De estos presentaron excusas de ausencia: FUCS, y UDES Cúcuta. Miembros ausentes sin excusa: 1, Universidad del Cauca.
- 3 miembros presentes con voz pero sin voto, dado que no enviaron carta de delegación: Universidad Nacional de Colombia, Universidad Santiago de Cali Sede Cali, Universidad del Sinú.

Asiste también Jennyffer Endo Pascuas, Directora Ejecutiva y representante legal de ASCOFABI como miembro con voz y sin voto.

Teniendo en cuenta que ASCOFABI cuenta con un total de 31 programas asociados, siendo las 08:10 a.m. se verifica la asistencia de 25 representantes con voz y voto, cumpliendo con el quorum para llevar a cabo la Asamblea Extraordinaria, en cumplimiento de los Estatutos Artículo 29° “*Se tendrá quórum para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, con la mitad más uno de los delegados oficiales*”.

Con 25 representantes con voz y voto, que están a paz y salvo con la anualidad de 2023, se da inicio a la Asamblea Extraordinaria del 12 de abril de 2024.

2. Instalación de la reunión de Junta Directiva:

La presidenta de la Asociación, Ester Wilches Luna, da la bienvenida a los presentes.

3. Presentación y aprobación del orden del día:

El orden del día es aprobado por unanimidad sin modificaciones, por el 100% de los asistentes con voz y voto, con un total de 25 votos a favor.

4. Conformación de la mesa directiva:

Según el Artículo 27°, la Asamblea General estará presidida por el presidente de la Junta Directiva, y actuará como secretario de esta, el secretario general de la Junta Directiva.

Presidenta de la Asamblea: Ester Cecilia Wilches Luna representante Universidad del Valle.

Secretaria de Asamblea: Patricia Echávez representante Universidad San Buenaventura.

5. Elección de Comisión de Aprobación del Texto del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 12 de abril de 2024:

La Asamblea le otorga funciones de comisión aprobatoria del acta a las representantes de las instituciones Sandra Hincapié de la Universidad CES y Ana Caro y de la Universidad Metropolitana, quienes han verificado el proceso de actualización de los estatutos de ASCOFAFI. Estas docentes como comisión, deberán impartir con su firma el visto bueno y aprobatorio al texto del acta, en términos de la transcripción de los hechos y de las decisiones consignadas en la presente Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 12 de abril de 2024.

6. Análisis y aprobación de la reforma de los Estatutos de ASCOFAFI.

En cumplimiento con el Artículo 56 de los Estatutos *“Para la modificación total o parcial de los estatutos se requiere estudio previo de la Junta Directiva, quien presentará el proyecto a la Asamblea General para su aprobación”*, la Junta Directiva sometió en noviembre de 2023 su propuesta de modificación de los Estatutos a consulta y retroalimentación de los programas asociados. Una vez recibidas las respuestas, se compilaron las observaciones realizadas por los programas, enviándolas a consultoría jurídica para resolver las dudas presentes. Estas dudas fueron solventadas en el marco de la presentación del proyecto de modificación de Estatutos a los Asambleístas asistentes a la Asamblea Ordinaria de 2024 en la Ciudad de Pereira el 23 febrero de 2024, dónde se revisaron y aprobaron parte de los estatutos, dado que no se logró la revisión completa, la Asamblea acordó retomar la aprobación de los estatutos en sesión extraordinaria.

Se desarrolla el único punto de la Asamblea Extraordinaria y se da continuidad al análisis de los capítulos, artículos y párrafos, de la propuesta de modificación de la Junta Directiva cumpliendo con el Artículo 57° *“Para la aprobación de la modificación total o parcial de los estatutos se requiere el voto afirmativo del 80% (ochenta por ciento) de los miembros presentes en la asamblea que tengan voz y voto”*, lo cual corresponde a un total de 20 votos afirmativos para aprobar cada modificación.

 NIT 830063834-7	ASCOFAFI_GD_RN_F_01 Página 4 de 7
--	--------------------------------------

CAPÍTULO II

Artículo 11º. Para lograr el cumplimiento del objeto social propuesto, la Asociación plantea los siguientes objetivos específicos:

- m) Contratar, asociarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación. **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 22, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Voto ausente: 3.

CAPITULO V

Artículo 35º.

Parágrafo 4. El Director(a) Ejecutivo podrá ser convocado a la reunión de la Junta Directiva, contará con la facultad de expresarse y participar en su rol de representante legal de la Asociación. **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 22, votos en contra: 0 y votos en blanco: 1, Votos ausentes: 2.

Artículo 41º. Son funciones de la Junta Directiva:

- t) Solicitar información a los programas asociados con el fin de realizar seguimiento a los contenidos curriculares y su actualización, de acuerdo con los avances de la profesión y normativa legal. Podrá emitir conceptos y sugerencias de actualización en concordancia con las normativas legales nacionales y tendencias internacionales de formación, haciendo seguimiento a su implementación, sin que con ello se incurra en afectación de la autonomía universitaria. **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 20, votos en contra: 3 y votos en blanco: 1, Voto ausente: 1.

CAPÍTULO VI

Se somete a votación el título del capítulo VI: **DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, DIRECTOR EJECUTIVO, SECRETARIO GENERAL, TESORERO, VOCAL Y FISCAL.** **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 23, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 2.

Siendo las 09:21 a.m., ingresa a la reunión el representante de la Fundación de Ciencias de la Salud FUCS quien había remitido anteriormente su carta de representación. A la vez la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, refiere que acaba de recibir en correo la carta de autorización. Previa revisión la asamblea aprueba la participación de ambos representantes con voz y con voto. Se verifica nuevamente el quorum de la Asamblea confirmando 27 instituciones presentes con voz y con voto. Requiriendo entonces un total de 22 votos afirmativos para aprobar cada modificación. Se retoma la revisión y aprobación estatutaria.

Los asambleístas proponen incluir un parágrafo al Artículo 35. Tras revisión y proponer ajustes de redacción la propuesta queda así:

 NIT 830063834-7	ASCOFABI_GD_RN_F_01 Página 5 de 7
--	--------------------------------------

Artículo 35. Parágrafo 5. Los cargos de la Junta Directiva se mantendrán en la institución, independientemente de la persona natural, fisioterapeuta, que le represente. **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 26, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 1.

Artículo 42°. La Presidencia de la Junta Directiva, la ostentará la persona natural, **fisioterapeuta** que ha sido designada por la unidad académica para representar la Institución o el programa en ASCOFABI, y que ha sido elegida por la Asamblea General para ser miembro de la Junta Directiva en calidad de Presidente (a). **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 24, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 3.

Artículo 44°. Son funciones del Vicepresidente.

Asumir las funciones del Presidente en las ausencias temporales o definitivas de éste.

- a) Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta Directiva
- b) Coordinar el funcionamiento de las comisiones y grupos de trabajo definidos por la Asamblea General o la Junta Directiva y presentar a estas instancias, informes de las actividades realizadas.
- c) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva y la Asamblea General.

Parágrafo 1. La Vicepresidencia de la Junta Directiva, la ostenta la persona natural **fisioterapeuta** que ha sido designada por la Institución para representar la unidad académica ante ASCOFABI, y que ha sido elegida por la Asamblea General para ser miembro de la Junta Directiva en calidad de Vicepresidente. **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 24, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 3.

Artículo 45°. Son funciones del Director Ejecutivo:

- a) Participar con voz pero sin voto, en calidad de Representante Legal de ASCOFABI, en las reuniones de la Junta Directiva en las que sea convocado, asegurar el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la asociación. Tendrá la facultad de aplicar las directrices establecidas por la Junta Directiva y el Presidente, con discrecionalidad manteniendo una relación basada en responsabilidad y confianza. **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 23, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 4.
- g) Custodiar el libro de actas y velar por su conservación. **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 25, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 2.

 NIT 830063834-7	ASCOFABI_GD_RN_F_01 Página 6 de 7
--	--------------------------------------

Artículo 46°. Son funciones del Secretario General:

- a) Convocar y participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva. **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 25, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 2.

Parágrafo 1. El secretario general de la Junta Directiva, la ostenta la persona natural **fisioterapeuta** que ha sido designada por la Institución para representar la unidad académica ante ASCOFABI, y que ha sido elegida por la Asamblea General para ser miembro de la Junta Directiva en calidad de Secretario (a). **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 24, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 3.

Artículo 47°. Son funciones del Tesorero:

- f) Presentar informes semestrales al Fiscal y Revisor fiscal, sobre los libros contables y de gastos y cheques de acuerdo con el presupuesto aprobado. **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 24, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 3.

j) Manejar en conjunto con el Director Ejecutivo las cuentas bancarias de la Asociación. **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 23, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 4.

Parágrafo 1. El tesorero de la Junta Directiva, la ostenta la persona natural **fisioterapeuta** que ha sido designada por la Institución para representar la unidad académica ante ASCOFABI, y que ha sido elegida por la Asamblea General para ser miembro de la Junta Directiva en calidad de tesorero (a). **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 24, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 3.

Artículo 48°. Son funciones del Vocal.

- d) Coordinar las acciones de los Nodos regionales de ASCOFABI. **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 24, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 3.

Parágrafo 1. El vocal de la Junta Directiva, la ostenta la persona natural **fisioterapeuta** que ha sido designada por la Institución para representar la unidad académica ante ASCOFABI, y que ha sido elegida por la Asamblea General para ser miembro de la Junta Directiva en calidad de vocal. **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 24, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 3.

Artículo 49°. El Fiscal será el individuo **fisioterapeuta** que ha sido seleccionado por la entidad para actuar como representante de la unidad académica ante ASCOFABI, y que ha sido nombrado por la Asamblea General en calidad de fiscal. **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 24, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 3.

Artículo 50°. Son Funciones del Fiscal: Resultado de la Votación: APROBADO. Votos a favor: 25, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 2.

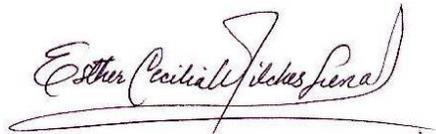
- d) Presentar ante la Asamblea General y la Junta Directiva el informe de Fiscal, implementando el Programa de transparencia y ética empresarial de acuerdo con la reglamentación legal vigente. **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 24, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 3.

Una vez concluida la revisión de todas las propuestas de modificación, abordando todos los artículos de la propuesta de la Junta Directiva, así como los artículos propuestos a modificación por parte de los programas y las recomendaciones del asesor jurídico, se realiza la pregunta: ¿Aprueba que el contenido de los demás Artículos y párrafos se mantengan sin modificación, como aparecen en la versión actual de los Estatutos, con ajuste único del consecutivo correspondiente? **Resultado de la Votación: APROBADO.** Votos a favor: 24, votos en contra: 0 y votos en blanco: 0, Votos ausentes: 3.

La Junta Directiva agradece a los miembros de ASCOFABI por su valiosa participación, por la entrega oportuna de aportes, retroalimentación y articulación en el proceso de actualización de los Estatutos de la Asociación.

Siendo las 10:40 a.m. se da el cierre a la Asamblea Extraordinaria de ASCOFABI, del 12 de abril de 2024.

Para constancia de lo anterior firman:



Ester Cecilia Wilches Luna
Presidenta
ASCOFAFI 2022-2024



Patricia Echavez Rodríguez.
Secretaria
ASCOFAFI 2022-2024



Jennyffer Hasveidy Endo Pascuas
Directora Ejecutiva ASCOFABI

**CONSTANCIA DE APROBACIÓN INTEGRAL DEL TEXTO DEL ACTA 056
 EXTRACTO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ASCOFAFI DEL 12 DE ABRIL DE 2024
 DE 2024**

En cumplimiento de las funciones adquiridas como Comisión de Aprobación del texto del Acta, que fueron otorgadas por la Asamblea General Extraordinaria de ASCOFAFI el día 12 de abril de 2024, al designar a las representantes de las Instituciones asociadas Ana Isabel Caro Freile de la Universidad Metropolitana y a Sandra Hincapié de la Universidad CES: como las personas delegadas para constituir la Comisión de aprobación del texto del Acta de dicha Asamblea, nos permitimos informar que:

Fungiendo como Comisión Aprobatoria del Acta, manifestamos que, tras analizar el contenido del acta en mención, damos por unanimidad (2 votos) nuestra constancia de aprobación al Acta 056 de la Asamblea General Extraordinaria de ASCOFAFI del 12 de abril de 2024, confirmando que el texto de dicha acta da cumplimiento a la transcripción integral y consignación de las decisiones aprobadas en la reunión por la Asamblea General Extraordinaria de ASCOFAFI de 2024.

Esta constancia de aprobación integral del texto del Acta 056, es entregada el día 15 de mayo de 2024. Firman constatando lo anterior



Ana Isabel Caro Freile
 Universidad Metropolitana



Sandra Hincapié
 Universidad CES



Secretaria de la Asamblea General Ordinaria
 Patricia Echavez



Presidenta de la Asamblea General Ordinaria
 Ester Wilches Luna